

**Anuncio de información pública y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Conservación del firme. Refuerzo del firme N-310, puntos kilométricos 111,000 al 145,000. Tramo: L. P. Ciudad Real-L. P. Cuenca. Clave: 32-AB-4040. Término municipal de Villarrobledo». Provincia de Albacete.**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha de 2 de abril de 2002, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que da lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (en adelante LEF), de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete», y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villarrobledo, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha y en la Unidad de Carreteras del Estado en Albacete para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Lugar: Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete).

Día: 23 de julio de 2002, a partir de las doce horas.

Además de los medios antes citados se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los periódicos «La Tribuna» y «La Voz de Albacete» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18, 19.2 de la LEF para que en el plazo de veinte días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, sita en la plaza de Santa Clara, 7, 45071 Toledo, o en la Unidad de Carreteras de Albacete, sita en la calle Alcalde Conangla, 4, entresuelo, 02071 Albacete, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Toledo, 24 de mayo de 2002.—Teodoro Abad Ortiz.—30.233.

**Anuncio de información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto: «Acondicionamiento y mejora de trazado en la CN-320, puntos kilométricos del 268,600 al 277,000. Tramo: Horche-Guadalajara». Clave: 39-GU-2580. Términos municipales: Horche, Yebe y Guadalajara. Provincia de Guadalajara.**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 21 de junio de 2000, se aprueba el proyecto de construcción antes indicado, y, con fecha 7 de febrero de 2000, se ordena a esta Demarcación de Carreteras la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden social, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa a que da lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante L.E.F.), y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la L.E.F. para subsanar los posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes y derechos afectados incluida en el citado proyecto, somete dicha relación a información pública. Dicha relación será publicada en el «Boletín Oficial» de la Provincia, así como en el diario de Guadalajara: «Guadalajara 2000», para que, en el plazo de veinte días, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa para la aplicación de la L.E.F. en relación con los artículos 17, 18 y 19 de la citada Ley, los posibles interesados, mediante escrito dirigido a la Unidad de Carretera del Estado en Guadalajara (cuesta San Miguel, 1, código postal 19071 Guadalajara), o bien a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (plaza Santa Clara, 7, código postal 45071 Toledo), pueden solicitar las rectificaciones a que hubiere lugar a los solos efectos de subsanar los errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos. Los planos parcelarios se encuentran expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Horche, Yebe y Guadalajara, así como en la Unidad de Carreteras del Estado en Guadalajara y en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha.

Toledo, 28 de mayo de 2002.—Teodoro Abad Ortiz.—29.865.

**Información pública del estudio informativo de clave EI-1-SO-14.**

La Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental anuncia la información pública del estudio informativo de clave EI-1-SO-14, «Autovía del Duero A-11. Tramo: Soria (Este)-Venta Nueva. N-122, puntos kilométricos 145 al 180. Provincia de Soria».

La Dirección General de Carreteras con fecha 21 de mayo de 2002 ha resuelto aprobar provisionalmente el estudio informativo de referencia, declarando que cumple con lo previsto en el artículo 7 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio), para los estudios informativos y con los artículos 22 y 25 del vigente Reglamento General de Carreteras 1812/1994, de 2 de septiembre.

El estudio informativo desarrolla y compara las diferentes alternativas posibles en el tramo entre Soria (Este) y Venta Nueva para la construcción de una nueva carretera con características de autovía. La alternativa seleccionada «Alternativa Norte-Variante 2 (Duplicación de la Ronda Norte)» discurre desde Venta Nueva por el corredor de la actual

N-122 realizando variantes en los pueblos de Villaciervitos, Villaciervos, Carboneras de Frentes y Golmayo, para continuar por la Ronda Norte de Soria, duplicando los tramos de calzada única, hasta la localidad de Fuensaúco. La autovía dispondrá de limitación total de acceso a las propiedades colindantes.

El estudio informativo afecta a los términos municipales de Calatañazor, Villaciervos, Golmayo, Los Rábanos, Soria, Garray, Velilla de la Sierra, Alconaba y Renieblas.

A los efectos previstos en el artículo 10 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, y los artículos 33 y 34 del Reglamento General de Carreteras 1812/1994, de 2 de septiembre, se somete el estudio informativo al trámite de información pública por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El objeto de la información pública es el de recoger cuantas alegaciones y sugerencias se refieran a las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la obra y la concepción global de su trazado. Se hace constar que esta información pública lo es también a los efectos establecidos en el Real Decreto 1302/1986, así como su modificación por el Real Decreto-ley 9/2000 y su reglamento 1131/1988, relativos a la evaluación del impacto ambiental.

No serán tomadas en consideración las alegaciones o informes que no se refieran a la finalidad de la información pública tal y como queda recogido en la Ley y Reglamento General de Carreteras o de las referidas a la evaluación del impacto ambiental.

Tanto el estudio informativo como la resolución aprobatoria estarán expuestos públicamente en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, en Burgos (avenida del Cid, 52), en la Unidad de Carreteras del Estado en Soria (calle Mosquera de Barnuevo, 3), así como en los Ayuntamientos afectados, durante el expresado plazo de tiempo y en horario de oficina.

Burgos, 10 de junio de 2002.—El Jefe de la Demarcación, Benedicto Elvira Llorente.—30.234.

**La Dirección General de Carreteras anuncia la información pública del estudio informativo de clave EI-4-BU-22, «Ronda Noroeste de Burgos. Conexión entre la N-623 y la futura autovía León-Burgos». Provincia de Burgos.**

La Dirección General de Carreteras, con fecha 14 de mayo de 2002, ha resuelto aprobar provisionalmente el estudio informativo de referencia, declarando que cumple con lo previsto en el artículo 7 de la vigente Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, para los estudios informativos, y con los artículos 22 y 25 del vigente Reglamento General de Carreteras 1812/1994, de 2 de septiembre.

La Ronda Noroeste de Burgos viene a completar la planificación del anillo de circunvalación de Burgos al plantear la conexión entre la autovía León-Burgos y la carretera N-623 en el sector noroeste de la ciudad. También se plantea la duplicación del tramo de la Variante Norte de Burgos entre el enlace de Villimar y la conexión con la N-623. La circunvalación dispondrá de limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

El estudio informativo afecta a los términos municipales de Burgos, Villabilla de Burgos, Alfoz de Quintanadueñas y Quintanilla-Vivar.

A los efectos previstos en el artículo 10 de la Ley de Carreteras, de 29 de julio de 1988, y los artículos 33 y 34 del Reglamento General de Carreteras, de 2 de septiembre de 1994, se somete el estudio informativo al trámite de información pública por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### *Resolución de la Dirección General de MUFACE sobre requerimiento de pago de cantidades adeudadas.*

La Dirección General de MUFACE ha resuelto con fecha 24 de mayo de 2002, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al no haberse podido practicar la notificación de requerimiento de pago de la Resolución de la Dirección General de MUFACE de fecha 16 de abril de 2002 por 452,29 euros a don Jesús Manuel García Zorzano, heredero de don Jesús García Zuazu, con domicilio en calle Manzanera, 4, 2.º C, de Logroño, en concepto de pensiones del fondo especial abonadas indebidamente al causante, que se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, la notificación de requerimiento de pago a dicho interesado, advirtiéndole que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento del Mutualismo Administrativo, se le concede un plazo de quince días para proceder al abono de la cantidad adeudada mediante su ingreso en la cuenta número 9000-0001-20-0200006987 del Banco de España a nombre de Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al indicado ingreso, se dará curso al certificado de descubierto y se procederá a la recaudación en vía ejecutiva.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 11 de junio de 2002.—El Director general, Isaías López Andueza.—30.399.

### *Resolución de la Subdirección General de Gestión Económica y Patrimonial, de 12 de junio de 2002, por la que se hace público el resultado de los sorteos de amortización de títulos de los Empréstitos del Majzen de la antigua Zona Norte de Marruecos, correspondientes al vencimiento de 1 de julio de 2002.*

Efectuados en la Subsecretaría de este Ministerio el día 12 de junio, los sorteos de amortización de títulos correspondientes al vencimiento de 1 de julio de 2002, de los Empréstitos del Majzen de la antigua Zona Norte de Marruecos que se detallan a continuación, han dado los siguientes resultados:

Empréstito de 1 de junio de 1928, sorteo número 120:

Serie A, se amortizan 274 títulos de 3,01 euros nominales cada uno, números: Del 12.789 al 12.822, del 12.824 al 12.855, del 12.902 al 12.941, del 12.943 al 12.966, del 12.968 al 12.999, el 13.001, del 13.003 al 13.016, del 13.018 al 13.019, del 13.021 al 13.108 y del 13.110 al 13.116.

Serie B, se amortizan 54 títulos de 30,05 euros nominales cada uno, números: Del 3.999 al 4.016, del 4.018 al 4.035, del 4.152 al 4.157 y del 4.159 al 4.170.

Serie C, se amortizan 6 títulos de 150,25 euros nominales cada uno, números: Del 550 al 555.

Empréstito de 10 de junio de 1946, sorteo número 206:

Serie única, se amortizan 864 títulos de 6,01 euros nominales cada uno, números: Del 237.078 al 237.116 y del 237.470 al 238.294.

Empréstito de 11 de junio de 1952, sorteo número 50:

Serie única, se amortizan 10.346 títulos de 6,01 euros nominales cada uno, números: Del 29.895 al 30.352, del 47.191 al 51.675 y del 66.231 al 71.633.

Empréstito de 24 de diciembre de 1952 —Mullay—, sorteo número 43:

Serie única, se amortizan 4.774 títulos de 6,01 euros nominales cada uno, números: Del 140.109 al 140.333, del 27.819 al 28.029, del 29.288 al 29.792, del 33.903 al 34.744 y del 35.908 al 38.898.

Las numeraciones correlativas citadas comprenden los números de sus extremos.

Madrid, 13 de junio de 2002.—El Subdirector general de Gestión Económica y Patrimonial, Luis Osorio Gullón.—30.080.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

### *Resolución de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 16 de mayo de 2002, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la «Ampliación subestación Olivares. Transformación 220/132 kV 150 MVA», en el término municipal de Jaén. Expediente: AT-8.829.*

Con fecha 7 de febrero de 2002 se dictó resolución por la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se autorizaba el anteproyecto «Ampliación subestación Olivares. Transformación 220/132 kV 150 MVA», en el término municipal de Jaén y se declaraba en concreto su utilidad pública, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración de utilidad pública en concreto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que se hace mención, en el Ayuntamiento de Jaén, el día 10 de julio de 2002 a la hora que se indica en el anexo número 1 de este documento para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estima oportuno.

El orden del levantamiento de actas figura igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Jaén y se comunicará a cada interesado mediante oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, «Compañía Sevillana, de Electricidad I, Sociedad Anónima», asume la condición de beneficiaria.

Jaén, junio de 2002.—El Delegado provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Juan de Dios Alcázar Serrano.—31.197.

El objeto de la información pública es el de recoger cuantas alegaciones y sugerencias se refieran a las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la obra y la concepción global de su trazado.

Se hace constar que esta información pública lo es también a los efectos establecidos en el Real Decreto 1302/1986 y su Reglamento 1131/1988, relativos a la evaluación del impacto ambiental.

No serán tomadas en consideración las alegaciones o informes que no se refieran a la finalidad de la información pública tal y como queda recogidas en la Ley y Reglamento General de Carreteras o de las referidas a la evaluación del impacto ambiental.

Tanto el estudio informativo como la resolución aprobatoria estarán expuestos públicamente en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, en Burgos, avenida del Cid, 52, así como en los ayuntamientos afectados, durante el expresado plazo de tiempo y en horario de oficina.

Burgos, 4 de junio de 2002.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Benedicto Elvira Llorente.—29.860.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

### *Anuncio del Comité Permanente para la Gestión y Mantenimiento del Fichero Oleícola Informatizado y el Sistema de Información Gráfica Oleícola Españoles.*

Anuncio del Comité Permanente para la Gestión y Mantenimiento del Fichero Oleícola Informatizado y el Sistema de Información Geográfica Oleícola Españoles:

El Presidente del Comité Permanente para la Gestión y Mantenimiento del Fichero Oleícola Informatizado y el Sistema de Información Geográfica Oleícola Españoles, en relación con los procedimientos seguidos de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) 2366/98 por el que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva y la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se establecen disposiciones de aplicación del Real Decreto 286/2002, de 22 de marzo, por el que se regula la ayuda a la producción de aceite de oliva, hace saber:

1.º Que se ha procedido a la identificación de oleicultores u olivicultores cuya declaración de cultivo para la ayuda al aceite de oliva de la campaña 2000/2001 resulta disconforme con los datos obrantes en el Sistema de Información Geográfica Oleícola, habiéndose notificado individualmente a cada uno de ellos tal circunstancia y a la causa de la misma, para que, en el plazo de un mes, manifiesten su conformidad o alegaciones a realizar.

2.º Que, asimismo, se ha procedido a remitir a los respectivos Ayuntamientos en que figuran domiciliados los interesados los correspondientes edictos y la relación completa de los afectados a los efectos pertinentes, para su exposición pública, durante el plazo de diez días hábiles, de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 60 de la vigente Ley 30/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1992, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

3.º Vencido el plazo sin haberse recibido ningún documento aclarando los motivos de las discordancias advertidas o solicitando la práctica de pruebas contradictorias, el Comité tendrá por finalizados los respectivos expedientes y resolverá confirmando los datos del SIG-Oleícola.

Madrid, 18 de junio de 2002.—El Presidente del Comité Permanente, J. Francisco Peña Díez.—31.160.